



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGION LIMA

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-ALC-MDA/PH.

Antioquia, 03 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo adoptado en la Sesión Ordinaria de la fecha; el informe N° 032-2024-ULE/MDA-PH, de fecha 27/11/2024, proveniente de la Responsable de ULE y Programas Sociales y el informe N° 078-2024-RZR-AT/MDA-P.H. de fecha 28/11/2024 de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Distrital de Antioquia, referente a la celebración de la Navidad del Niño Antioqueño para el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fuera modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada N° 001-2007-EF/77.15, establece, "...los Encargos a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, al amparo del Acuerdo de Concejo adoptado el día 29/11/2024 que aprobara unánimemente la celebración de la Navidad del Niño Antioqueño, el mismo que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre próximo en cada uno de los centros poblados, y en la cual se tiene que brindar recreación, chocolatada y reparto de juguetes para los niños asistentes en la

Firmado digitalmente por:
LLADLIPOMA OCHANTE
Lehnel Roberto FAU 20298709857

Fecha: 03/12/2024 10:37:34-0500

Espirito Santo Plaza Principal S/N Antioquia - Huarochoiri, Lima

muniantioquia2023@gmail.com

01 7295332

01 7285759



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

cantidad que refleja el informe N.º 032-2024-ULE/MDA-PH proveniente de la responsable de ULE y Programas Sociales; por otra parte, de acuerdo al Informe N° 078-2024-RZR-AT/MDA-P.H., existe disponibilidad de recursos para atender gastos que puedan generarse con la realización de este evento. Asimismo, se requieren adquirir bienes y servicios para atender a los asistentes durante los días señalados y como estos van a ser adquiridos de varios proveedores y en cantidades variables, resultando aconsejable realizar estos gastos bajo la modalidad de Encargo Interno;

Que, en función de lo antes acotado no es posible formalizar los gastos mediante transferencias en el sistema SIAF-GL, debiéndose encargar esta función de pago a un funcionario municipal, en este caso el tesorero, para concordar con la norma de gasto público al respecto, el cual se ejecuta con la fuente de financiamiento 8-IMPUESTOS MUNICIPALES, por el cual es necesario expedir la Resolución por Encargo Interno a nombre de don Renzo Brayam ZARATE REYES del Área de Tesorería, quien sustentará documentadamente dicho encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"; la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; y demás normas conexas citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR POR ENCARGO INTERNO a Don Renzo Brayam ZARATE REYES, del Área de Tesorería a efectuar el cobro de la suma de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** para sufragar los gastos que irroque la celebración de la Navidad del Niño Antioqueño, el mismo que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre próximo en cada uno de los centros poblados; gastos se destinaran a los rubros siguientes:

ESPECIFICA	IMPORTE S/.
2.3.11.11- Alimentos y bebidas para consumo humano	8,000.00
2.3.199.199- Otros Bienes	9,000.00
2.3.27.11.99- Servicios Diversos	8,000.00
TOTAL REEMBOLSO	S/ 25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la afectación de la Fuente de Financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES con la cadena programática de gastos que esta implica, de la unidad ejecutora del presupuesto anual vigente, estableciéndose como base la respectiva Conformidad expedida por la Oficina de Abastecimientos. Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a las instancias correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
LLAULLIPOMA OCHANTE
Lehonel Roberto FAU 20298709857
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2024 10:37:46-0500

📍 Espiritu Santo Plaza Principal S/N Antioquia - Huarochiri - Lima

☎ 01 7295332

✉ muniantioquia2023@gmail.com

☎ 01 7285759